



RESOLUCION No. - 163 DE 2003

(12 MAR 2003)

"Por la cual se prohíbe el estacionamiento en los PARQUES, MIRADORES y BAHÍAS en la ciudad de Bucaramanga".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE
BUCARAMANGA,**

En uso de sus facultades legales y atribuciones legales, constitucionales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 769 de Agosto 6 de 2002,

CONSIDERANDO:

- Que en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
- Que según el Artículo 7º de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, establece: **"Cumplimiento régimen normativo. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías"**.
- Que los principios rectores del Código Nacional de Tránsito son: Seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.
- Que en la ciudad se presenta la problemática, en virtud a que los conductores estacionan sus vehículos en horas de la noche, en los parques, bahías, miradores, licoreras, con los equipos de sonido a altos volúmenes, con lo cual se interfiere con la tranquilidad de los habitantes de los sectores aledaños.
- Que como consecuencia de este hecho, la comunidad afectada, ha presentado tutelas y derechos de petición ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el objeto de obtener una solución sobre el problema planteado, que además de causar molestia, genera una gran contaminación auditiva.
- Que con el fin de dar cumplimiento a las tutelas y en desarrollo de las funciones que le son propias, la entidad ha podido establecer la veracidad de los hechos, mediante los operativos de control que se han adelantado.

En Bucaramanga,

Mañana es hoy.



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
Kilómetro 4 Vía a Girón - Teléfono 6445889 - 6440199



¡Siente tu bandera,
cree en tu país!

RESOLUCION No. 1.63 DE 2003
(12 MAR. 2003)

“Por la cual se prohíbe el estacionamiento en los PARQUES, MIRADORES y BAHÍAS en la ciudad de Bucaramanga”.

- Que con fundamento en las anteriores consideraciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Prohibir a partir de la publicación de la presente Resolución, el estacionamiento de vehículos automotores en las zonas o vías adyacentes a las bahías, parques, miradores y licoreras de la ciudad de Bucaramanga en el siguiente horario:

De las 24:00 horas a las 06:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento a la presente Resolución será sancionada con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios, según lo establecido en la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, Artículo 131 Literal C.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los

12 MAR. 2003

El Director General,

RODRIGO ZAMBRANO PINTO

Proyecto:
Reviso:

Alonso Arenas Pérez Coordinador Grupo Control Vial
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Subdirector Técnico

En Bucaramanga,
Mañana es hoy.